



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488 -2018-MPM/A

Moyobamba, 23 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 17 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 942-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 1286-2018-MPM-GDT, de fecha 18 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 17 de julio de 2018; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, valida la Opinión Técnica Favorable respecto al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL Y VÍAS PEATONALES DE LOS JIRONES MANUEL DEL AGUILA CDRA 6, JOSE DE SAN MARTIN CDRA 6 Y DAMIAN NAJAR CDRA 3, BARRIO DE BELÉN - DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGIÓN SAN MARTIN", con código SNIP N° 2353701, del cual **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) El Valor referencial según expediente técnico del proyecto, corresponde a **S/ 919,332.89 soles**. ii) Se recomienda que antes de la ejecución del proyecto los ingenieros responsables de obra (Residente y Supervisor), eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la ejecución del proyecto.

Que, con Nota Informativa N° 942-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1286-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 18 de julio de 2018; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan al Gerente Municipal la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL Y VÍAS PEATONALES DE LOS JIRONES MANUEL DEL AGUILA CDRA 6, JOSE DE SAN MARTIN CDRA 6 Y DAMIAN NAJAR CDRA 3, BARRIO DE BELÉN - DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGIÓN SAN MARTIN", con código SNIP N° 2353701 por el monto de **S/ 919,332.89 soles**; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata;

Que, a través del Proveído de fecha 19 de julio de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL Y VÍAS PEATONALES DE LOS JIRONES MANUEL DEL AGUILA CDRA 6, JOSE DE SAN MARTIN CDRA 6 Y DAMIAN NAJAR CDRA 3, BARRIO DE BELÉN - DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGIÓN SAN MARTIN", con código SNIP N° 2353701, con un *plazo de ejecución de 90 días calendarios*, la cual será ejecutada bajo la modalidad de *Administración Indirecta – Contrata*; por el monto de **S/ 919,332.89 soles** (Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Dos con 89/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

M. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE